



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Auto No. 201

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00129-00
Afectados: LUZ LIDIA SANTACRUZ BEDOYA
MILCIADES VELEZ BOTERO
Asunto: Auto Admite Demanda.

Neiva – Huila, veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Conforme a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 1849 de 2017, que modificó los artículos 33, 35 de la Ley 1708 de 2014, el artículo 39 de la Ley 1708 de 2014 y los Acuerdos PSAA15 10402 del 29 de octubre de 2015, artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado es competente para conocer de esta demanda.

De acuerdo a la demanda presentada por la Fiscalía 48 Especializada en Extinción de Dominio de Bogotá, adscrita a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá¹, pretende la declaración de extinción del derecho de dominio respecto de los siguientes bienes:

- Inmueble ubicado en la calle 5 A No. 17 A - 05 de Garzón – Huila, con matrícula inmobiliaria número 202-20989, de propiedad de LUZ LIDIA SANTACRUZ BEDOYA, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón - Huila ².
- Inmueble ubicado en la calle 5 A No. 17 A - 16 de Garzón – Huila, con matrícula inmobiliaria número 202-20987, de propiedad de MILCIADES VELEZ BOTERO, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón - Huila ³.

Encuentra el Despacho que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 1849 de 2017, que modificó el artículo 132 de la Ley 1708 de 2014.

En consecuencia este juzgado,

RESUELVE:

1. Admitir la demanda de extinción del derecho de dominio, respecto de los siguientes bienes:

¹ Folio 109 a 125 cuaderno original No. 1 de la Fiscalía

² Folio 50 y 51 cuaderno original No. 1 de la Fiscalía

³ Folio 25 y 26 cuaderno original No. 1 de la Fiscalía

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00129-00
Afectados: LUZ LIDIA SANTACRUZ BEDOYA
MILCIADES VELEZ BOTERO
Asunto: Auto Admite Demanda.

- Inmueble ubicado en la calle 5 A No. 17 A - 05 de Garzón – Huila, con matrícula inmobiliaria número 202-20989, de propiedad de LUZ LIDIA SANTACRUZ BEDOYA, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón - Huila ⁴.
 - Inmueble ubicado en la calle 5 A No. 17 A - 16 de Garzón – Huila, con matrícula inmobiliaria número 202-20987, de propiedad de MILCIADES VELEZ BOTERO, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón - Huila ⁵.
2. Notificar esta decisión a la señora LUZ LIDIA SANTACRUZ BEDOYA y al señor MILCIADES VELEZ BOTERO en calidad de afectados, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme lo previsto en los artículos 12, 13 y 41 de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó los artículos 52 a 58 y 138 de la Ley 1708 de 2014.
 3. Comunicar el presente trámite a la Fiscalía 48 Especializada de Bogotá - adscrita a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá, y a la Sociedad de Activos Especiales - SAE S.A.S., por ser la entidad que tiene a su disposición el bien objeto de extinción de dominio, conforme a las medidas cautelares decretadas y practicadas en la fase inicial de esta actuación⁶.
 4. Se advierte a los sujetos procesales e intervinientes que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por **estado**, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la ley 1849 de 2017, la cual modificó los artículos 53 -inciso 3º y 54 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

**ORIGINAL FIRMADO
EVEDITH MANRIQUE ARANDA**


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____

⁴ Folio 50 y 51 cuaderno original No. 1 de la Fiscalía

⁵ Folio 25 y 26 cuaderno original No. 1 de la Fiscalía

⁶ Folios 21 AL 23 del Cuaderno Original de medidas cautelares